



CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 007 - 1 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRICTAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL EN BARRANQUILLA, CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, CULTURAL, INMATERIAL DE LA NACION Y DE LA HUMANIDAD”

EL CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus Atribuciones Legales, en especial las contempladas en el Artículo 72 y 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Districtal de Barranquilla, para que anualmente realice el programa **ESTIMULOS CARNAVAL EN BARRANQUILLA**, con la finalidad de apoyar a las Organizaciones y Hacedores del Carnaval, que desarrollan procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla; con sujeción a los requisitos e indicadores organizacionales, presupuestales, contables, de sostenibilidad, de gestión patrimonial e impacto; definidos en la respectiva reglamentación que para tal efecto proyecte en cada vigencia fiscal la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, como resultado de la concertación con las organizaciones del sector Carnaval.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Organizaciones y Hacedores del Carnaval, beneficiarias del programa **ESTIMULO CARNAVAL EN BARRANQUILLA**, serán representativas de colectivos artísticos que de manera concertada y mancomunada propenden por la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; evitando los individualismos y fortaleciendo el trabajo en equipo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase, al Alcalde de Barranquilla, para desarrollar el programa de **ESTIMULOS CARNAVAL EN BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio, de acuerdo a parámetros legales establecidos para el cumplimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: El monto de los estímulos otorgados a los beneficiarios del Programa **ESTÍMULO CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, se hará constar en el certificado de disponibilidad presupuestal, que para tal efecto expide la Administración Districtal, en el entendido de que la Administración priorizará para el monto total de los estímulos, que sean superiores a los de la vigencia inmediatamente anterior. Por lo tanto, el Programa empezará con un monto inicial de estímulos para el año 2014 por valor de 1.000 millones de pesos, que serán incrementados posteriormente de acuerdo a los índices de crecimiento y posibilidades financieras del Distrito.

ARTÍCULO QUINTO: Para la aplicación de los estímulos especiales definidos en la convocatoria, los operadores de eventos del carnaval, deberán someterse a un proceso de evaluación definido por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito, para la cual deberán entregar un informe de las actividades y eventos realizados durante el carnaval inmediato anterior a la convocatoria.

29

36
4

DL



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL EN BARRANQUILLA, CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, CULTURAL, INMATERIAL DE LA NACION Y DE LA HUMANIDAD"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos serán distribuidos teniendo en cuenta las diferentes acciones de Salvaguarda Patrimonial que realicen las Organizaciones y Hacedores del Carnaval beneficiarios, así: el 80% de los recursos disponibles para el Programa serán destinados a las organizaciones que cumplen el rol de Operadores del Carnaval, las cuales deben estar constituidas por Hacedores del Carnaval y demostrar que tienen programado y preparado un calendario festivo para la vigencia respectiva, y un 20% de dichos recursos a las entidades que desarrollen procesos de divulgación y que acrediten investigación relativa al Carnaval de Barranquilla, las cuales deberán estar conformadas por Hacedores del Carnaval.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, ejecutará un proceso de seguimiento, verificación y registro del calendario de eventos de pre carnaval y carnaval, realizado por las diferentes Organizaciones y Hacedores del Carnaval beneficiados por la asignación de estímulos, cuyos resultados se utilizarán como insumos para la construcción de la Política Pública Distrital en esta materia, así como para orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamentos en los principios de transparencia, equidad y oportunidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 22 MAYO 2013

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2013

Carlos Rojano Llinas
CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

Hilario Bustillo Bolívar
HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

Juan Ospino Acuña
JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

Filomena Gutierrez Fandiño
FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 7 de Mayo de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de Mayo de 2013

Filomena Gutierrez Fandiño
FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General

35
5



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 22 de Mayo de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL EN BARRANQUILLA CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION Y DE LA HUMANIDAD”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y asuntos Fiscales, del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 07 de Mayo de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de esa corporación, el día 10 de Mayo de 2013.

ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 22 de mayo de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL EN BARRANQUILLA CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION Y DE LA HUMANIDAD”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto y Revisó / Olga Amaya García- Asesor
Revisó Guillermo Acosta Corcho- Asesor
Aprobó / Alfredo del Toro Núñez – Jefe Oficina Jurídica.